

**5603** *ORDEN de 13 de febrero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), en el recurso contencioso-administrativo número 293/1989, interpuesto contra este Departamento por don Pedro Álvarez Beltrán.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de noviembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 293/1989, promovido por don Pedro Álvarez Beltrán, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 13 de febrero de 1992.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Subsecretaria de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

**5604** *ORDEN de 13 de febrero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.287/1986, interpuesto contra este Departamento por doña Juana Campos Cortés y otros.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 3 de julio de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 1.287/1986, promovido por doña Juana Campos Cortés y otros, sobre adjudicación de plazas vacantes de Auxiliares de Clínica en Jaén convocadas en concurso abierto y permanente por el turno de méritos en el año 1982, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Álvarez Álvarez, en nombre y representación de las trece recurrentes, cuyos datos figuran en el encabezamiento de esta sentencia, contra las Resoluciones de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 27 de enero, 14 y 16 de febrero de 1984, desestimatorias de los recursos de alzada formalizados por las recurrentes contra las Resoluciones de distintas fechas dictadas por la Comisión Central de Reclamaciones sobre adjudicación de vacantes en concurso permanente y abierto de Auxiliares de Clínica de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social en la provincia de Jaén, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 13 de febrero de 1992.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

**5605** *ORDEN de 13 de febrero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 310/1988, interpuesto contra este Departamento por doña Primitiva Cortezón Valdeita.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 18 de junio de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 310/1988, promovido por doña Primitiva Cortezón Valdeita, sobre petición de abono de diferencias retributivas por el concepto de premio de constancia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Primitiva Cortezón Valdeita contra la resolución aportada en el expediente de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de 30 de septiembre de 1987, por la que se desestima la petición formulada por la demandante de que le fueran abonadas las diferencias en la retribución del premio de constancia por el tiempo desde su reingreso en cuantía de 2.958.347 pesetas y contra la desestima-

ción tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquella desestimación, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser conformes a derecho y, en consecuencia, que no hay lugar al pronunciamiento de condena al abono de la cantidad reclamada como diferencias solicitadas; sin hacer imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 13 de febrero de 1992.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**5606** *ORDEN de 13 de febrero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.190/1985, interpuesto contra este Departamento por don Juan Antonio Tovar Larrucea.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 20 de julio de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta) en el recurso contencioso-administrativo número 1.190/1985, promovido por don Juan Antonio Tovar Larrucea, sobre resolución del concurso de méritos para la cobertura de la plaza de Jefe del Departamento de Cirugía Infantil del hospital «La Paz», de Madrid, convocada el 10 de septiembre de 1981, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Tovar Larrucea, representado por el Procurador don Francisco Álvarez del Valle García, contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 11 de enero de 1985, y contra la que se desestimó por silencio administrativo el recurso de reposición formulado frente a la anterior sobre nombramiento de don Juan González Utrilla como Jefe del Departamento de Cirugía Infantil del hospital «La Paz», de Madrid; debemos declarar y declaramos que tales resoluciones no se hallan ajustadas a derecho, en cuanto que en el concurso de méritos para la adjudicación de dicha plaza, se otorgaron indebidamente a aquel cuatro puntos por el número 13.1 y 3,75 puntos por el número 22.6, ambos de baremo establecido al efecto, y, en consecuencia, declaramos, asimismo, que el indicado coadyuvante o codemandado obtuvo en total en dicho concurso la suma de 86,51 puntos, resultando inferior al logrado por el recurrente, que ascendió en su totalidad a 93,80 puntos, y en su virtud anulamos dichas resoluciones en los extremos referidos, condenamos al Instituto demandado a estar y pasar por dicho pronunciamiento y proceder a la designación de don Juan Antonio Tovar Larrucea para la indicada plaza de Jefe del Departamento de Cirugía Infantil del hospital «La Paz», de Madrid, mediante el simultáneo cese en dicho cargo de don Juan González Utrilla, con todos los efectos legales inherentes y sin hacer especial condena de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 13 de febrero de 1992.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradela González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

## UNIVERSIDADES

**5607** *RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad Carlos III, de Madrid, por la que se publica el Plan de estudios de la diplomatura de Gestión y Administración Pública, debidamente rectificado.*

Advertidos errores y omisiones en el Plan de estudios de la diplomatura de Gestión y Administración Pública, que fue publicado como anexo a la Resolución de 31 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado», número 193, de 13 de agosto), esta Presidencia ha resuelto publicar el citado Plan, en versión rectificada, que sustituye a la anterior.

Getafe, 11 de febrero de 1992.-El Presidente de la Comisión Gestora, Gregorio Peces-Barba Martínez.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

CARLOS III DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Diplomado en Gestión y Administración Pública

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	2.1	DERECHO ADMINISTRATIVO	Derecho administrativo I	5T+2A	5T	2A	El ordenamiento jurídico-administrativo y sus fuentes específicas. Los agentes públicos. La posición jurídica de la Administración.	Derecho Administrativo y Derecho Constitucional
1	2.2	DERECHO ADMINISTRATIVO	Derecho administrativo II	7T	5T	2T	La posición jurídica del administrado. La tutela jurisdiccional del administrado. La jurisdicción contencioso-administrativa.	Derecho Administrativo y Derecho Constitucional
1	1.1	DERECHO CONSTITUCIONAL	Introducción al Derecho	6T+1A	4T	2T+1A	Conceptos básicos de Derecho, La Constitución y el Sistema jurídico, Derecho fundamentales, Nociones básicas de Derecho Internacional y Comunitario	Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Internacional Público, Relaciones Internacionales
1	1.2	DERECHO CONSTITUCIONAL	Derecho Constitucional.	6T+1A	4T	2T+1A	Principios de organización constitucional. Órganos constitucionales. Estructura territorial del Estado. Comunidades Autónomas y entes locales. El Tribunal Constitucional	Derecho administrativo. Derecho Constitucional Derecho Internacional Público. Relaciones internacionales
1	1.1	ESTADÍSTICA ADMINISTRATIVA	Estadística Administrativa I	5T+2A	3T	2T+2A	Conceptos básicos de la estadística.	Economía Aplicada, Estadística e Investigación Operativa
1	1.2	ESTADÍSTICA ADMINISTRATIVA	Estadística Administrativa II	5T+1A	3T	2T+2A	Técnicas y métodos estadísticos.	Economía aplicada y Estadística e Investigación operativa.
1	2.1	Estadística Administrativa	Técnicas de Investigación Social	2T	2T		Estadística aplicada a las Administraciones Públicas	Economía aplicada, Estadística e Investigación Operativa, Sociología.
1	2.1	TEORÍA SOCIAL	Técnicas de Investigación Social	4T+1A	2T	2T+1A	Métodos y Técnicas Sociológicas.	
1	1.2	TEORÍA SOCIAL	Sociología	5T+2A	4T	1T+2A	Conceptos básicos del análisis sociológico. Sociología de las Organizaciones. Estructura social de España.	Sociología

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/clínicos		
1	1.2	ESTRUCTURAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS	Estructuras Políticas y Administrativas I	7T	5T	2T	Formas de organización política y teorías sobre el Estado. El comportamiento político. El sistema político español.	Ciencia Política y de la Administración. Derecho Administrativo y Derecho Constitucional
1	2.1	ESTRUCTURAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS	Estructuras Políticas y Administrativas II	7T	5T	2T	Las Administraciones públicas. Objetivos y funciones de la Administración. La burocracia. Las Administraciones públicas españolas.	Ciencia Política y de la Administración, Derecho Administrativo y Derecho Constitucional
1	3.1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Gestión administrativa I	7T	5T	2T	La actuación administrativa: principios y criterios determinantes. Técnicas de gestión Administrativa. Coordinación de la Administración Española con la internacional y la Comunitaria.	Ciencia Política y de la Administración, Derecho Administrativo y Organización de Empresas.
1	3.2	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Gestión administrativa II	3T+4A	3T	4A	Gestión de los Servicios públicos.	Ciencia Política y de la Administración, Derecho Administrativo.
1	3.2	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Dirección de Recursos Humanos	3T+4A	2T+1A	1T+3A	Administración y gestión de personal.	Ciencia Política y de la Administración, Derecho Administrativo y Organización de Empresas
1	1.1	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Contabilidad Financiera	4T+5	2T+2A	2T+2A	Nociones básicas de contabilidad.	Derecho Financiero y Tributario. Economía Financiera y Contabilidad.
1	1.2	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Contabilidad Pública	4T+3A	3T	1T+3A	La contabilidad pública.	Derecho Financiero y Tributario Economía Financiera y Contabilidad
1	2.3	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Finanzas Públicas y Presupuestación.	4T+3A	3T	1T+3A	Programación y planificación financiera. Técnicas de gestión presupuestaria.	Derecho Financiero y Tributario y Economía Financiera y Contabilidad.
1	3.2	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD	Sistema Fiscal Español	2T	1T	1T	Técnicas de Gestión Tributaria.	Derecho Financiero y Tributario y Economía Financiera y Contabilidad.
1	3.2	Sistema Económico y Financiero	Sistema Fiscal Español	4T+1A	2T	1T+2A	Los ingresos y los gastos. El presupuesto.	Derecho Financiero y Tributario y Economía Financiera y Contabilidad.
1	1.1	SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO	Introducción a la economía	5T+2AT	4T	2T+1A	Conceptos básicos del análisis económico. El sector público de la economía y las empresas públicas.	Economía Aplicada, Fundamentos de Análisis económico.
1	2.1	SISTEMA ECONÓMICO Y FINANCIERO	Economía Española	5T+2A	4T	1T+3A	El sistema económico español. Reciente evolución del sistema económico. Los recursos y la financiación pública. Los ingresos y los gastos. El sistema financiero español	Derecho Financiero y Tributario, Economía Aplicada y Fundamentos de Análisis económico.

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/clicnicos		
1	2.2	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	Documentación administrativa I	7T	5T	2T	La información y su tratamiento en la Administración pública. Producción de datos y técnicas de medición y análisis	Biblioteconomía y Documentación, Ciencia política y de la Administración y Lenguajes y Sistemas informáticos.
1	3.1	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	Documentación administrativa II	7T	5T	2T	La documentación administrativa y su tratamiento en la administración. La documentación administrativa y su tratamiento en la Administración. Sistemas informáticos: aplicación a la gestión administrativa y financiera	Biblioteconomía y Documentación, Ciencia Política y de la Administración y Lenguajes y Sistemas Informáticos.

## ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

CARLOS III DE MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Diplomado en Gestión y Administración Pública

## 2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/clicnicos		
1	1.1	Informática	7	3	4	Sistemas operativos: características y funciones. DOS. UNIX. Lenguajes de programación: lenguajes de alto nivel, compiladores e intérpretes. Hojas de Cálculo, Bases de Datos.	Estadística e Investigación Operativa, Lenguajes y sistemas informáticos y Matemática aplicada.
1	1.2	Microeconomía	7	3	4	Análisis de mercados. Teoría de la demanda. Costes y oferta en un marco competitivo. mercados de competencia imperfecta. Monopolio, oligopolio y regulación. Mercados de factores productivos. Intervención del Estado: gasto público y externalidades.	Fundamentos de Análisis Económico y Economía Aplicada
1	2.2	Principios de Organización	7	3	4	Fundamentos de la teoría de la organización. Modelos de organización. Organizaciones públicas. La burocracia. Autoridad y responsabilidad. Departamentalización y coordinación. Comportamiento organizacional. Análisis de políticas públicas.	Ciencia Política y de la Administración, Derecho Administrativo y Organización de Empresas.

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	2.2	Gestión de Operaciones	7	3	4	Tecnología de procesos productivos. Planificación de capacidades. Gestión de Proyectos. Gestión de inventarios. Control de Calidad.	Organización de Empresas.
1	2.2	Métodos de gestión	7	3	4	Problemas básicos de la gestión. Introducción a la Gestión financiera. Naturaleza de la planificación, organización y control.	Economía Financiera y Contabilidad, y Organización de Empresas.
2	3.1	Contabilidad de gestión	7	3	4	Los costes y su tratamiento contable. Sistema de contabilidad de Costes. Rentabilidad de los servicios. Cuadro de mando. Informe de gestión.	Derecho Financiero y Tributario y Economía Financiera y Contabilidad.
2	3.2	Comunidades Europeas	7	3	4	El proceso de integración económica en Europa. Instituciones políticas, jurídicas y económicas de las Comunidades Europeas. Ámbitos de actividad de las Comunidades Europeas. Objetivos y políticas.	Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Internacional Público, Derecho Mercantil y Economía Aplicada.
			6			Humanidades (en la forma que se describe en la página 2 del anexo 3).	
			6			Suficiencia en un idioma moderno (en la forma que se describe en la página 2 del anexo 3).	

- (1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
- (2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
- (3) Libremente decidida por la Universidad.

**ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.**

UNIVERSIDAD

**CARLOS III DE MADRID**

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

**Diplomado en Gestión y Administración Pública**

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Administración educativa I	7	3	4	Economía de la educación. Gestión económica de centros educativos	14 - por ciclo <input type="text"/> - curso <input type="text"/>
					Economía Aplicada Economía Financiera y Contabilidad Organización de Empresas.

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Administración General I	7	3	4	Procedimiento administrativo y contratación.	Derecho Administrativo
Derecho del Trabajo y Seguridad Social I	7	3	4	Derecho del Trabajo y Sindical	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Derecho Hospitalario	7	3	4	Ordenación General de la Sanidad. Derecho Hospitalario. Régimen laboral.	Derecho Administrativo. Derecho Civil. Derecho del Trabajo
Derecho Local	7	3	4	Derecho Local	Derecho Administrativo
Hacienda Pública	7	3	4	Principios generales de la Hacienda Pública.	Derecho Financiero y Tributario Economía Aplicada Economía Financiera y Contabilidad
Administración educativa II	7	3	4	Ordenamiento educativo español.	Derecho Administrativo.
Administración General II	7	3	4	Control presupuestario y Financiero.	Derecho Financiero y Tributario Economía aplicada Economía Financiera y Contabilidad
Derecho del Trabajo y Seguridad Social II	7	3	4	Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Gestión Financiera Local.	7	3	4	Gestión contable y Presupuestaria. Control de Gestión	Economía Financiera y Contabilidad
Gestión Hospitalaria	7	3	4	Estadística aplicada a la gestión Hospitalaria. Métodos de Gestión Hospitalaria	Organización de Empresas.
Gestión Tributaria	7	3	4	Gestión de los impuestos. Gestión de los procedimientos recaudatorios.	Derecho Financiero y Tributario Economía Aplicada Economía Financiera y Contabilidad.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

**ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS**

UNIVERSIDAD:

**CARLOS III DE MADRID****I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1)

**Diplomado en Gestión y Administración Pública**

2. ENSEÑANZAS DE

**primer**

CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3)

**Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas**

4. CARGA LECTIVA GLOBAL

**250**

CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1	46	31				77
	2	42	28		7		77
	3	27	22	14	21		84
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO  (6).

6.  SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7)

- PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.  
 TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS  
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD  
 OTRAS ACTIVIDADES

– EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: ..... 12 ..... CREDITOS.  
 – EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) ..... Obligatorias flotantes  
 Humanidades (6 créditos) y suficiencia en un Idioma moderno (6 créditos)

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

– 1.º CICLO  AÑOS

– 2.º CICLO  AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1	77	40	37
2	77	43	34
3	84	40	44

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

## II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
  - a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
  - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
  - c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
  - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

### 1. ESTRUCTURA TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

#### a) Ordenación temporal del aprendizaje

##### Primero:

Las enseñanzas se realizarán dentro de los períodos habilitados por la Universidad para ello, con sujeción a las normas que sobre permanencia y matriculación estén en vigor en el inicio de cada curso, y de acuerdo con el siguiente orden temporal:

**PRIMER CURSO**

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Introducción a la Economía	7	Microeconomía	7
Contabilidad Financiera	7	Contabilidad Pública	7
Estadística I	7	Estadística II	7
Introducción al Derecho	7	Derecho Constitucional	7
Informática	7	Sociología	7
		Estructuras Política y Administra- tiva I	7

**SEGUNDO CURSO:**

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Derecho administrativo I	7	Derecho Administrativo 2	7
Técnicas de Investigación Social	7	Documentación Administrativa I	7
Estructuras Políticas y Administrati- vas 2	7	Principios de Organización	7
Métodos de Gestión	7	Gestión de Operaciones	7
Economía Española	7	Finanzas públicas y Presupuesta- ción	7
		Libre Elección	7

**Tercer Curso:**

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Contabilidad de Gestión	7	Comunidades Europeas	7
Gestión administrativa I	7	Gestión Administrativa II	7
Documentación administrativa II	7	Dirección de Recursos Humanos	7
Sistema Fiscal Español	7	Optativa	7
Optativa	7	Libre elección	7
Libre elección	7	Libre elección	7

**Segunda:**

El Plan de Estudios incluye 6 créditos obligatorios de Humanidades, que se otorgan en los términos expresados en la página 2 de este anexo 3º, que los alumnos obtendrán a través de la participación, asistencia y superación de las pruebas, que el Universidad establezca al efecto, a ciclos de conferencias y actividades culturales. Los alumnos podrán ir completando la carga correspondiente a estas actividades a lo largo de la carrera de acuerdo con la oferta que a éste respecto realice la propia Universidad Carlos III de Madrid.

**Tercera:**

Se establecen seis créditos obligatorios, por equivalencia, que se obtendrán por la acreditación de la suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno. El nivel medio conocimiento para la obtención de estos créditos se verificará por los medios que establezca la Universidad.

**Cuarta:**

La ordenación temporal por curso y cuatrimestre de las asignaturas será el establecido en las normas especiales relativas a llaves prerequisites e incompatibilidades.

**b) Llaves, prerequisites e incompatibilidades****- Normas generales:****Primera:**

Las asignaturas con la misma denominación, diferentes solamente en la numeración que las califica se consideran llaves entre sí en el orden de menor a mayor.

**Segunda:**

1. La oferta efectiva de las optativas que aparecen relacionadas quedarán condicionadas por los siguientes criterios:

- a. Existencia de un mínimo de 65 solicitudes.
- b. Los grupos estarán formados por 95 alumnos como máximo.
- c. La formación de más de un grupo de cada optativa, estará condicionada además de al cumplimiento de la regla contenida en el apartado a., a la existencia en la Universidad de profesorado cualificado.

2. Dentro de los criterios enumerados en el apartado anterior, la Universidad Carlos III de Madrid establecerá los procedimientos oportunos para distribuir los alumnos en grupos de forma que éstos puedan cumplir con la carga docente de materias de libre elección y optativas atribuidas a cada curso, por el Plan de estudios.

**Tercera:**

1. Será condición para la matriculación en cualquier materia del presente Plan de Estudios, ya tenga el carácter de troncal, obligatoria, optativa o en concepto de asignatura de libre elección, poseer la formación necesaria para poder cursar dicha materia. Se entiende cumplido tal requisito cuando se dan las siguientes circunstancias:

- (a) Cumplir los prerequisites que establezcan la Universidad para poder cursar dicha asignatura
- (b) Estar en condiciones de matricularse en el curso en el que esté prevista dicha asignatura de conformidad con los criterios que establezcan las normas de permanencia y matriculación de la Universidad.
- (c) Haber superado la parte general de la asignatura principal atribuida al área de conocimiento que tuviere encomendada su docencia. A estos efectos se considerará superada la parte general, cuando se hubiera aprobado, al menos un cuatrimestre una asignatura correspondiente a dicho área, según el Plan de Estudios.

3. La Universidad podrá excepcionar la aplicación de cualquiera de las reglas anteriores, cuando la índole de la materia así lo permita.

**Cuarta:**

La Universidad establecerá ITINERARIOS orientativos para la elección de las optativas, en función de las diferentes salidas profesionales a las que responde el títulos.

**Quinta:**

1. Los alumnos podrán consumir la carga lectiva correspondiente a las asignaturas de libre elección, escogiendo entre aquéllas que, impartíéndose por la Universidad en la misma o en diferente titulación, no hayan sido ya elegidas como optativas o de libre elección, o no correspondieran a la carga obligatoria o troncal de titulación.
2. La elección de asignaturas correspondientes a otras titulaciones podrá condicionarse a la acreditación de los conocimientos básicos necesarios para su seguimiento, y el cumplimiento de los requisitos que para las mismas puedan condicionar a su acceso.
3. A los efectos de agotar la carga docente correspondiente a materias de libre elección la Universidad Carlos III de Madrid, las materias que se elijan en tendrán un valor por equivalencia de siete créditos, de los que 3 serán teóricos y 4 prácticos

- Normas específicas:

**Sexta:**

Se establecen con carácter especial los siguientes prerequisites llaves e incompatibilidades

Itinerario	Curso	Denominación	Asignaturas llave	Prerequisites
Gestión Tributaria	3/1	Hacienda Pública		
	3/2	Gestión Tributaria	Hacienda Pública	
Trabajo y Seguridad Social	3/1	Derecho del Trabajo y Seguridad Social I		
	3/2	Derecho del Trabajo y Seguridad Social II	Derecho del Trabajo y Sindical	
Gestión Local	3/1	Derecho Local		
	3/2	Gestión Financiera Local.	Gestión Local	
Gestión Educativa	3/1	Administración educativa I		
	3/2	Administración educativa II	Administración educativa II	
Administración General	3/1	Administración general I		
	3/2	Administración general II	Administración general I	
Gestión Hospitalaria	3/1	Derecho Hospitalario		
	3/2	Gestión Hospitalaria	Derecho Hospitalario	

**2. OBSERVACIONES:**